



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

Nº 105-2025-SMV710.2

Lima, 26 de mayo de 2025

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTO:

El expediente N° 2025018593 presentado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos;

CONSIDERANDO:

Que, el fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos IF XXIV Rendimiento Global 360 FMIV" se inscribió mediante expediente N° 2023051677 el 14 de diciembre de 2023, como parte del programa de fondos mutuos denominado "Fondo de Fondos IF Rendimiento Global FMIV", en el Registro Público del Mercado de Valores (en adelante, REGISTRO);

Que, el fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos IF XXV Rendimiento Global 360 FMIV" se inscribió mediante expediente N° 2024005434 el 08 de febrero de 2024, como parte del programa de fondos mutuos denominado "Fondo de Fondos IF Rendimiento Global FMIV", en el REGISTRO;

Que, el fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos IF XXVI Rendimiento Global 360 FMIV" se inscribió mediante expediente N° 2024007566 el 21 de febrero de 2024, como parte del programa de fondos mutuos denominado "Fondo de Fondos IF Rendimiento Global FMIV", en el REGISTRO;

Que, el fondo mutuo de inversión en valores denominado "Fondo de Fondos IF XXVII Rendimiento Global 321 FMIV" se inscribió en el expediente N° 2024015566 el 09 de abril de 2024, como parte del programa de fondos mutuos denominado "Fondo de Fondos IF Rendimiento Global FMIV", en el REGISTRO;

Que, el artículo 183 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF-94.01.1 y sus modificatorias (en adelante, REGLAMENTO), establece que la exclusión del REGISTRO procederá en los supuestos del artículo 181 del REGLAMENTO, siendo uno de ellos el vencimiento del plazo de duración del fondo;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con escritos presentados hasta el 28 de abril de 2025, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos presentó las cartas de Custodio para la exclusión de los referidos fondos del REGISTRO;

Que, se ha verificado el cumplimiento de los artículos 181 y 183 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias. En consecuencia, corresponde la exclusión de los referidos fondos mutuos por vencimiento de plazo; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la exclusión de los fondos mutuos de inversión en valores denominados "Fondo de Fondos IF XXIV Rendimiento Global 360 FMIV", "Fondo de Fondos IF XXV Rendimiento Global 360 FMIV", "Fondo de Fondos IF XXVI Rendimiento Global 360 FMIV" y "Fondo de Fondos IF XXVII Rendimiento Global 321 FMIV" del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.gob.pe/smv).

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y a Banco Internacional del Perú S.A.A., en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades